

RESOLUCIÓN 165-2015
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera."*;
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*;
- Que,** los numerales 1 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *"Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: (...) 2. Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa."*;
- Que,** el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos..."*;
- Que,** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás"*

servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora...”;*
- Que,** el literal b) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: (...) b) Provisionales...”;*
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público determina: *“De los contratos de servicios ocasionales (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso. (...) En caso de necesidad institucional se podrá renovar por única vez el contrato de servicios ocasionales hasta por doce meses adicionales...”;*
- Que,** el artículo 16 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.”;*
- Que,** el literal b) del artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala como una de las clases de nombramiento: *“b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos...”;*
- Que,** el literal c) del artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, menciona: *“c. Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”;*
- Que,** el cuarto inciso del artículo 143 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público indica: *“Cuando las instituciones del Estado hayan contratado personal hasta el lapso de tiempo que permite el artículo 58 de la LOSEP, en el que se incluye la renovación, de persistir la necesidad de cumplimiento de actividades permanentes, la UATH planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición.”;*

- Que,** mediante Oficio Circular No. MRL-DM-2014-2871, de 3 de junio de 2014, suscrito por el economista Carlos Marx Carrasco Vicuña, Ministro de Relaciones Laborales señala que: *"(...) las Unidades de Administración de Talento Humano-UATH's priorizarán las creaciones de aquellos puestos bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y que sus actividades no tengan el carácter de temporal."* Priorizando al personal que cumple veinticuatro (24) meses hasta el 30 de julio de 2015;
- Que,** mediante Oficios CJ-DG-2014-1079, de 3 julio de 2014, CJ-DG-2015-98, de 20 de enero de 2015; y, CJ-DG-2015-124, de 23 de enero de 2015, la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ministerio del Trabajo, la creación de puestos con la finalidad de poder completar el proceso de Fortalecimiento Institucional que el Consejo de la Judicatura está llevando a cabo;
- Que,** mediante Resolución MDT-VSP-2015-0002, de 28 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo resolvió: *"Aprobar la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el Consejo de Judicatura. (...) A partir del mes de febrero de 2015..."*;
- Que,** mediante Oficio MDT-VSP-2015-0073, de 4 de marzo de 2015, suscrito por la ingeniera Paola Isabel Hidalgo Verdesoto, Viceministra del Servicio Público, quien remite a la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General del Consejo de la Judicatura la: *"(...) resolución y lista de asignaciones para la creación de tres mil ciento ochenta y cuatro (3184) puesto priorizados para el Consejo de la Judicatura, con la finalidad de que la Unidad de Administración de Talento Humano institucional realice las acciones correspondientes para su debida implementación"*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2015-3367, de 12 de junio de 2015, suscrito por la economista Andrea Bravo Mogro, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-4996-2015, de 11 de junio de 2015, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e), que contiene el informe para otorgar: *"Nombramientos provisionales"*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES A LAS Y LOS SERVIDORES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aprobar el informe técnico, referente a la emisión de nombramientos provisionales, suscrito por la ingeniera María Cristina Lemarie Acosta, Directora Nacional de Talento Humano (e) del Consejo de la Judicatura.

1

3

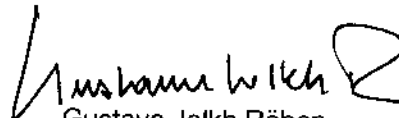
Artículo 2.- Otorgar nombramientos provisionales a las y los servidores de la Función Judicial, conforme el anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

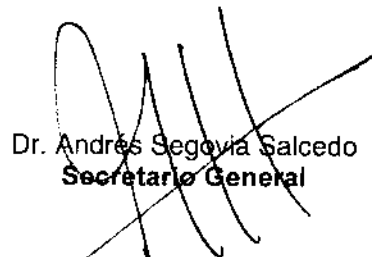
PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General, a la Dirección Nacional de Talento Humano y a las Direcciones Provinciales de Cañar, Azuay, Guayas, Los Ríos, Pichincha y Sucumbios del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los quince días de junio de dos mil quince.

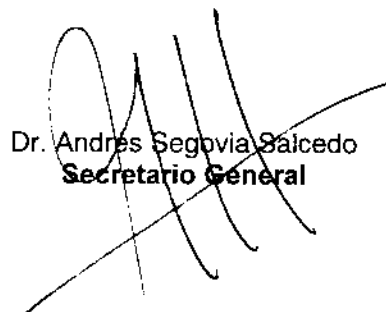


Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución a los quince días de junio de dos mil quince.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO
VACANTES PRIORIZADAS

No.	Dependencia	Unidad	Cargo	Apellidos y nombres	Cédula	Justificación
1	CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR	CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR	MÉDICO PERITO	CUESTA NARVÁEZ LUIS GERMÁN	010160396-7	VACANTE

VACANTES POR REEMPLAZOS

No.	Dependencia	Unidad	Cargo	Apellidos y nombres	Cédula	Justificación
1	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVAL.	ANALISTA 2	OCHOA DÍAZ MARTHA CECILIA	172199780-5	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE AGUINAGA MANZANO LUIS ALBERTO
2	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DISCIPLINARIO	ANALISTA 1	PLUA HIDALGO ANDREA PAULINA	050324701-7	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE ARÉVALO BUCHELI ANDREA FERNANDA
3	CONSEJO DE LA JUDICATURA	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DISCIPLINARIO	ANALISTA 2	COYAGO QUSHPE MARIA AURORA	100192608-6	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE GALARZA SUÁREZ DEISY VANESA
4	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	TÉCNICO	MACÍAS RODRÍGUEZ ÁNGEL RODOLFO	091515714-3	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE SANDRA MERCEDES PAREDES NARANJO
5	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	TÉCNICO	MALDONADO LÓPEZ LUIS NAPOLEÓN	170626106-0	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE MORENO MONTESDEOCA GEOVANNA ELIZABETH
6	CONSEJO DE LA JUDICATURA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINISTA AUXILIAR	MEJÍA CARPIO JOSÉ LUIS	040117535-1	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE SANTÁN CALDERÓN FABIÁN FERNANDO
7	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AZUAY	UNIDAD DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTAD. JUDICIAL	ANALISTA 1	ZEA VINTIMILLA KARINA MAGDALENA	010416212-8	REEMPLAZO DE (CABRERA QUITO XIMENA DEL ROCÍO)

8	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	AYUDANTE JUDICIAL	TOLEDO VERDUGO DIANA CATALINA	030157099-0	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE ULLOA MERCHÁN EMILY ANDREA
9	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	AYUDANTE JUDICIAL	SANTACRUZ FERNÁNDEZ ADRIANA CATALINA	030229652-0	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE SALAZAR OJEDA CRISTOFER LEONARDO
10	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CAÑAR	AYUDANTE JUDICIAL	ORTEGA GAGUANCELA CARMEN DEL PILAR	030185005-3	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BELTRÁN TOLEDO SONIA ALEXANDRA
11	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS	SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ARCHIVO	SUPERVISOR -SP9	HUACON ARÉVALO MANUEL ORLANDO	120408865-0	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE SALTOS ANDRADE MARÍA ALEJANDRA
12	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS	UNIDAD PROV. DE TALENTO HUMANO	ANALISTA 2	GUEVARA AGUILLÓN ANA ESMERALDA	091897843-8	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BRAVO ROSS WENDY ANABELLE
13	DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS	SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ARCHIVO	ANALISTA 1	PAZMIÑO CARLOSAMA AURY ELIZABETH	091943524-8	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE RODRÍGUEZ ALEJANDRO MARÍA BELÉN
14	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	SUPERVISOR -SP9	ESPINOZA AGUIRRE JOSÉ FRANCISCO	091871605-1	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE GUEVARA AGUILLÓN ANA ESMERALDA
15	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	AYUDANTE JUDICIAL	VERA ZAMBRANO MARÍA ROXANA	120504801-8	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE PÓLIT RIVAS DIEGO WLADIMIR
16	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	OFICINISTA AUXILIAR	CEDEÑO VERA KERLY FERNANDA	092035459-4	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE CÁRDENAS SANZ EDUARDO ANDRÉS
17	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	OFICINISTA AUXILIAR	CONTRERAS CHICA JACQUELINE EUFEMIA	090779030-7	REEMPLAZO POR SEPARACIÓN DE TOALA GUADAMUD HUGO XAVIER
18	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	OFICINISTA AUXILIAR	GÓMEZ RAMONES VIOLETA CECILIA	091533320-7	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE SEGARRA VERA PABLO MIGUEL
19	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	TÉCNICO DE VENTANILLA E INF	SÁENZ YULÁN JULISSA PAMELA	092179284-2	REEMPLAZO POR RENUNCIA DE LUNA CRUZ ÉRIKA VANESSA

20	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	GESTOR DE ARCHIVO -SP3	ALVARADO ORDEÑANA VILMA ALICIA	090823359-6	REPLAZO POR RENUNCIA DE ROSADO ROSADO VENESSA LILIANA
21	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	GESTOR DE ARCHIVO -SP3	MOLINEROS ALCÍVAR INGRID ELIZABETH	091545292-4	REPLAZO POR SEPARACIÓN DE ROJAS RODRÍGUEZ LUIS ENRIQUE
22	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	CORTE PROVINCIAL DE GUAYAS	GESTOR DE ARCHIVO -SP3	ANCHUNDIA PÁRRAGA FABIOLA YERALDÍN	092894980-9	REPLAZO POR SEPARACION DE ANCHUNDIA PÁRRAGA FABIOLA YERALDÍN
23	CORTE PROVINCIAL DE LOS RÍOS	CORTE PROVINCIAL DE LOS RÍOS	AYUDANTE JUDICIAL	VALLE RIOFRÍO FANNY MARÍA	120596347-1	REPLAZO POR RENUNCIA DE JULIO SÁNCHEZ GEOCONDA MAGALI-093
24	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	ANALISTA 2	GUDIÑO ÉGÚEZ MARCELO SANTIAGO	171793013-3	REPLAZO POR SEPARACIÓN DE PAEZ VILLARRUEL JOHANNA ALEXANDRA
25	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO	TÉCNICO -SP2	CÁRDENAS ARMIJOS DIANA CRISTINA	171813370-3	REPLAZO POR RENUNCIA DE GUDIÑO ÉGÚEZ MARCELO SANTIAGO
26	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA	ASISTENTE ADMIN. 1 -SPA4	VALLEJO HERRERA KATHERINE ANDREA	172652263-2	REPLAZO POR RENUNCIA DE CÁRDENAS ARMIJOS DIANA CRISTINA
27	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS	AYUDANTE JUDICIAL	FUELA PACHECO WILMER EDUARDO	210032767-1	REPLAZO POR RENUNCIA DE CÓRDOVA CÁRDENAS HENRY OSWALDO

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 165-2015, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, a los quince días de junio de 2015.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura